

## Relacion que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos, vecindad y domicilio del propietario	Nombre y apellidos, vecindad y domicilio del colono o arrendatario	Clase de terreno	Superficie total — m <sup>2</sup>
1	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Arboleda .....	196,81
2	Narciso Figueras Roca.—Santa Coloma de Farnés, calle Padre Rodés, número 23. ....	Don Félix Coll Riera.—Sils, Can Barra (barrio de la Granota) .....	Secano .....	5.427,95
3	Don Salvador Claret Nasplesa.—Sils, Hostal de la Selva (barrio de la Granota) .....	No tiene .....	Solar .....	354,32
4	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Arboleda .....	1.462,24
5	Don Juan Amargant Tarrés.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Solar .....	1.375,92
6	Don Esteban Llach Massaguer.—Hostalrich, calle Mayor .....	Don Juan Brossa Martí.—Sils, Can Rieró (diseminado) .....	Huerta .....	92,88
7	Don Pedro Massa Amargant.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Secano .....	3.082,23
8	Don Pedro Massa Amargant.—Sils, barrio de la Granota .....	No tiene .....	Huerta .....	831,58
			Total .....	12.832,93

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se regulan las fechas de las pruebas de madurez en la proxima convocatoria de septiembre.*

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de 22 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo) contiene la regulación de las pruebas de madurez a que han de someterse los alumnos, tras la aprobación del curso preuniversitario, si desean pasar a estudios superiores conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificado por Ley número 24/1963, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 5), y en el Decreto regulador del curso preuniversitario, número 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

El crecido número de alumnos que deben realizar estas pruebas en el distrito universitario de Madrid y tal vez en algunos otros hace imprescindible que en la próxima convocatoria del mes de septiembre se anticipen los plazos señalados para estas pruebas y para las del curso preuniversitario por la Orden ministerial citada.

En consecuencia, por iniciativa del Rector de la Universidad de Madrid y a propuesta de VV. II.,

Este Ministerio dispone:

1.º En la convocatoria del mes de septiembre próximo las pruebas de madurez establecidas en el artículo 94 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media se celebrarán en el distrito universitario de Madrid a partir del día 10 de septiembre. El Rector fijará las fechas para la inscripción de matrícula, cuyo plazo terminará el día 7 de septiembre.

2.º Con esta finalidad los directores de los Institutos nacionales de Enseñanza Media y los Centros no oficiales de Enseñanza Media del distrito universitario de Madrid adoptarán las medidas necesarias para que el día 4 del mismo mes todos los alumnos del curso preuniversitario hayan sido examinados y calificados y tengan a su disposición el libro de calificación escolar con todas sus diligencias en regla.

3.º Se autoriza a las Direcciones generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media para extender estas medidas a otros distritos universitarios, cuyos Rectores lo consideren conveniente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanza Media.

*ORDEN de 13 de julio de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

### Albacete

Una unidad de párvulos en el barrio «El Sepulcro», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital).

### Alicante

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta «Trinitario Seva», del casco del Ayuntamiento de Rafal, la que quedará constituida con Dirección con curso y seis unidades (dos niños, dos niñas y dos párvulos).

Dos unidades de párvulos en el Grupo Escolar mixto «Sagrados Corazones», del casco del Ayuntamiento de Redován, el que quedará constituido con Dirección sin curso y dieciséis unidades (seis niños, seis niñas y cuatro párvulos).

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Los Martínez, del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, la que quedará constituida con Dirección con curso y cinco unidades (dos niños, dos niñas y una párvulos).

### Barcelona

Una unidad de niños y dos de niñas en el Grupo mixto «Coll-Blanch», del casco del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, el que quedará constituido con Dirección sin curso y doce unidades (siete niños y cinco niñas)

### Burgos

Una unidad de niños y una de niñas en el Grupo mixto «Teresa Arce», del casco del Ayuntamiento de Briviesca, el que quedará constituido con Dirección sin curso y quince unidades (siete niños, seis niñas y dos párvulos).

### Cáceres

Tres unidades de niños, tres unidades de niñas y una Dirección sin curso en la Agrupación mixta «Inés Suárez», del casco